

Universidad Autónoma de Baja California

Escuela de Enología y Gastronomía

Normatividad de Conservación y Mantenimiento

Con la finalidad de cumplir con las funciones de la comisión y lograr los objetivos de salvaguardar la integridad y seguridad de los usuarios; así como proporcionar instalaciones y espacios de aprendizaje adecuados para el mejor desempeño en las áreas Administrativas, de Servicio y de Producción de la Escuela de Enología y Gastronomía se crea la propuesta técnica del Comité de Conservación y Mantenimiento.

Por lo anterior, para efectos del presente documento, se entenderá como:

La Escuela; la Escuela de Enología y Gastronomía;
El Reglamento; el Reglamento Interno de la Escuela de Enología y Gastronomía;
El Comité; el Comité de Conservación y Mantenimiento;
El Director; el Director de la Escuela de Enología y Gastronomía;
Docente; aquella persona que participan en la función docente;
Titular de Laboratorio; todo aquel docente que es encargado de coordinar y verificar que las actividades que se desarrollen en el laboratorio cumpla con la normatividad establecida para la conservación y mantenimiento de los mismos.
Alumno; aquella persona que se encuentra matriculado en la escuela;
Visitantes; todo aquel que sin ser miembro de la escuela, que pueda hacer o no uso de las instalaciones, de material, equipo y herramientas propiedad de la escuela.
Laboratorio; Aquel espacio físico donde se realiza un proceso productivo y de servicio encaminado a reforzar el conocimiento teórico y práctico de los alumnos conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento.

Marco Normativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento el funcionamiento del Comité se regirá, por los estándares de seguridad establecidos en los preceptos legales que a continuación se indican:

- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STPS-2008.** Establecer las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y área de los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los trabajadores.

- ❖ Escaleras
- ❖ Pisos
- ❖ Pasillos
- ❖ Electricidad
- ❖ Iluminación
- ❖ Ventilación artificial.

- ❖ Ventilación artificial.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-STPS-2000.** Establecer las condiciones mínimas de seguridad que deben existir para la protección de los trabajadores y la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
 - ❖ Instalar equipos contra incendio
 - ❖ Remplazo total de agentes extintores
 - ❖ Mantenimiento de extintores
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-STPS-1999.** Establecer las condiciones de seguridad y los sistemas de protección y dispositivos para prevenir a los trabajadores contra los riesgos de trabajo que genera la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo.
 - ❖ Capacitar a los usuarios para la operación segura de la maquinaria y equipo, así como las herramientas que se utilicen para desarrollar su actividad.
 - ❖ El equipo se mantenga limpio y ordenado en el área de trabajo.
 - ❖ La maquinaria y equipo estén ajustados para prevenir un riesgo.
 - ❖ Las conexiones de las maquinarias y sus contactos eléctricos estén protegidos y no sean un factor de riesgo.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-1998.** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
 - ❖ Elaborar y mantener los manuales de procedimientos para el manejo, transporte y almacenamiento seguro de sustancias químicas peligrosas, en los cuales se deben identificar los recipientes.
 - ❖ Las hojas de datos de seguridad de todas las sustancias químicas peligrosas que se almacenen en los centros de trabajo de conformidad con lo establecido en la NOM-114 STPS-1994.
 - ❖ Los procedimientos de limpieza y orden.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2001** Establecer los requisitos para la selección, uso y manejo de equipo de protección personal, para proteger a los trabajadores de los agentes del medio ambiente de trabajo que puedan dañar su salud.
 - ❖ Cofias
 - ❖ Guantes
 - ❖ Respiradores contra partículas
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026 -STPS-1998, Establecer los requerimientos en cuanto a los colores y señales de seguridad e higiene y la identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.**
 - ❖ Rojo identificación de tuberías contra incendio
 - ❖ Amarillo identificación de fluidos peligrosos.
 - ❖ Verde identificación de fluidos de bajo riesgo.

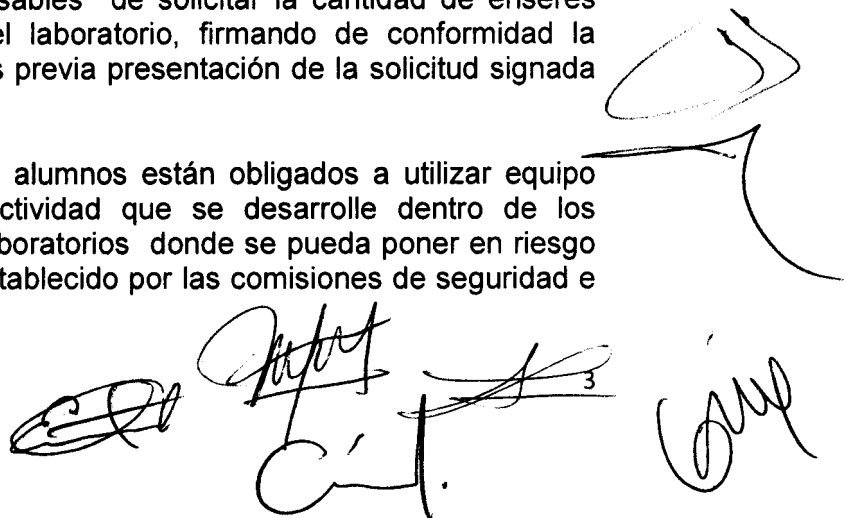
Handwritten signatures and a large arrow pointing to the right.

Los lineamientos antes mencionados servirán como guía rectora de las actuaciones del comité, cuyo objetivo principal es salvaguardar la integridad física de todos los usuarios de la Escuela, así como también para proporcionar certidumbre en las actuaciones de los mismos, para lo cual, se establecen las siguientes directrices:

ALUMNOS:

Los Alumnos son aquellos usuarios que tienen derecho a lo establecido en los Artículos 31, 32, 34, 35, 66, 115, Fracción XI y 188 del Estatuto Escolar signado por el Rector de la Universidad Autónoma de Baja California con fecha 24 de julio de 2006; publicado en la Gaceta Universitaria el día 5 de agosto de 2006, cabe mencionar que los alumnos también deberán observar lo siguiente:

- 1) Los alumnos tienen el derecho y la responsabilidad de conocer con antelación el manual operativo de los laboratorios, para ponerlo en práctica en las actividades o procesos de aprendizaje indicadas por el docente.
- 2) Es responsabilidad del alumno participar cuando aplique las capacitaciones y prácticas impartidas por la escuela con expositores internos y externos en el manejo de utensilios, equipos y/ o herramientas conforme a lo indicado en los Manuales de operación que emita el titular de cada laboratorio.
- 3) Es responsabilidad del alumno poner toda su diligencia en el buen uso de los utensilios, equipos e instalaciones durante su permanencia en los laboratorios, debiendo cubrir cualquier daño que estos sufran por dolo, negligencia o descuido
- 4) Es responsabilidad de los alumnos informar cualquier anomalía que se suscite en el proceso inicial o final de la clase, informando al docente inmediatamente para la toma de decisiones y evitar poner en riesgo su integridad.
- 5) Los alumnos por ninguna causa podrán permanecer en los laboratorios finalizando sus horarios de clases y sin la supervisión de un docente.
- 6) Los alumnos están obligados a respetar las señalizaciones e indicaciones que se manejen dentro de la Escuela de Enología y Gastronomía
- 7) En los laboratorios, el docente asigna cuando aplique, alumnos por clase, responsables de solicitar la cantidad de enseres manuales y/o equipos al titular del laboratorio, firmando de conformidad la recepción y entrega de los mismos previa presentación de la solicitud signada por el docente solicitante.
- 8) Los alumnos están obligados a utilizar equipo de protección de acuerdo a la actividad que se desarrolle dentro de los procesos, siendo aplicable a los laboratorios donde se pueda poner en riesgo su integridad física conforme a lo establecido por las comisiones de seguridad e



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below it.

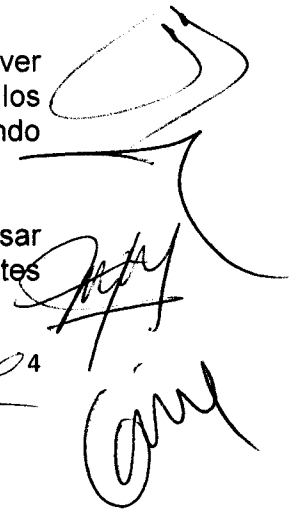
higiene y de imagen, así como al manual de operación que emita el titular del mismo.

- 9) Queda prohibido que los alumnos utilicen equipo de laboratorio sin la plena autorización del docente.
- 10) Queda prohibido extraer equipo del laboratorio sin la previa autorización de la Administración de la escuela.
- 11) Es responsabilidad del estudiante utilizar los productos de limpieza y desinfección indicados en los señalamientos indicados dentro de los laboratorios y en el manual de procedimientos para la limpieza y desinfección de los enseres manuales y equipos, reportando cualquier anomalía que se suscite en el proceso.
- 12) En caso de incumplimiento a los puntos antes mencionados se elaborará un acta asentado en la misma, las circunstancias en las que se cometió la falta, firmada al margen y al calce por el estudiante responsable, por un testigo y un docente, quedando registrado en su expediente y turnando el caso a las autoridades pertinentes.

DOCENTES:

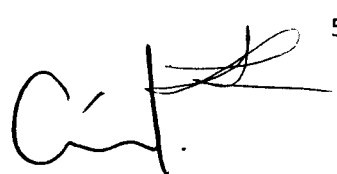
Los docentes son aquellos usuarios que tienen derecho a lo establecido en los Artículos 2, 3, 4, 5, 18, 20, y 51 inciso d) del Estatuto del Personal Académico publicado en la Gaceta Universitaria número 92 correspondiente a los meses de noviembre – diciembre de 2002 y reformada en el mismo órgano de difusión número 110 de fecha 15 de noviembre de 2003, cabe mencionar que los docentes también deberán observar lo siguiente:

- 1) Es responsabilidad de los docentes conocer los manuales operativos de los equipos, inventarios de utensilios y herramientas de apoyo para la aplicación de las diferentes técnicas utilizadas en los laboratorios, así como al Manual de operación que emita el titular del mismo, con antelación al inicio del periodo escolar.
- 2) Es responsabilidad de los docentes asistir a las capacitaciones impartidas por la escuela con expositores internos y externos en el manejo de utensilios, equipos y/ o herramientas.
- 3) Es responsabilidad de los docentes promover las capacitaciones de sus alumnos con apoyo del comité, reforzando los conocimientos en el manejo de los utensilios, equipos e instalaciones, logrando hacer más eficientes los procesos de conservación y mantenimiento.
- 4) Es responsabilidad de los docentes supervisar que los equipos e instalaciones se encuentren en óptimas condiciones antes



de iniciar su clase y en caso de encontrarse una anomalía, es necesario reportarla de inmediato al titular del área correspondiente para dar seguimiento.

- 5) Es responsabilidad de los docentes, proporcionar la información técnica de los requerimientos para la compra de enseres manuales y/o equipos necesarios para el desarrollo de su materia, canalizándolo por el titular para la gestión del proceso administrativo para la programación del recurso en caso de ser aplicable.
- 6) El docente tiene la autoridad de sancionar a los alumnos y visitantes por incumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos por los comités de: Imagen Institucional, Seguridad e Higiene y Conservación y Mantenimiento en las áreas de los laboratorios y espacios de aprendizaje como lo establece cada uno de ellos.
- 7) Los docentes respetaran el cumplimiento de los programas de mantenimiento de los equipos e instalaciones que den a conocer con antelación los titulares de laboratorio, respetando las fechas establecidas para el cumplimiento, asegurando un mejor desempeño en las actividades realizadas.
- 8) El docente tiene la obligación de prohibir el acceso a los alumnos y usuarios que no cumplan con el equipo o indumentaria correspondiente para su seguridad dentro de los laboratorios de la escuela.
- 9) Es responsabilidad del docente solicitar ante el titular del laboratorio los requerimientos para cada clase conforme a lo establecido en el plan de clase.
- 10) Los docentes están obligados a utilizar equipo de protección de acuerdo a la actividad que se desarrolle dentro de los procesos, siendo aplicable a los laboratorios donde se pueda poner en riesgo su integridad física, conforme a lo establecido por las comisiones de seguridad e higiene y de imagen
- 11) El titular del área asignada es el responsable de dar cumplimiento a los manuales operativos aplicables para los usuarios de los laboratorios.
- 12) Es responsabilidad del docente poner toda su diligencia en el buen uso de los utensilios, equipos e instalaciones durante su permanencia en los laboratorios, debiendo cubrir cualquier daño que estos sufran por dolo, negligencia o descuido.
- 13)) En caso de incumplimiento a los puntos antes mencionados el titular del área elaborará un acta asentado en la misma, las circunstancias en las que se cometió la falta firmada al margen y al calce por el

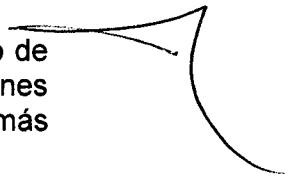
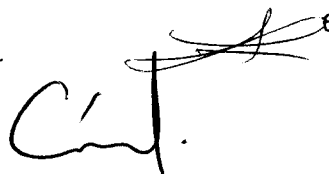


docente responsable, por un testigo y el titular del área turnando el caso a las autoridades pertinentes.

TITULAR DE LABORATORIO.

Los titulares de laboratorio son aquellos docentes cuya función les otorga el derecho de establecer manuales de operación dentro del laboratorio; coordinar las actividades que se lleven a cabo en los laboratorios supervisando el buen desempeño de docentes y alumnos dentro del mismo, así mismo tendrán que observar los siguiente:

- 1) Es responsabilidad del titular del laboratorio verificar, previa recepción que los enseres, manuales y /o equipo entregados por parte de los usuarios se encuentren limpios y funcionales, firmando de conformidad la recepción y entrega de los mismos.
- 2) Es responsabilidad del titular del laboratorio informar al coordinador del área y al Comité de Conservación y Mantenimiento cualquier anomalía que se presente durante el proceso de clase para analizar y fincar responsabilidades a quien resulte responsable.
- 3) Es responsabilidad del titular del laboratorio o personal autorizado para el acceso a las cámaras de refrigeración y congelación utilizar el equipo de protección adecuado para realizar sus tareas dentro de las instalaciones, evitando así riesgos en su salud.
- 4) Es responsabilidad del titular de laboratorio conservar las instalaciones en orden y con limpieza apegándose al manual de conservación y mantenimiento de las instalaciones como se menciona en el acta constitutiva del Comité de Conservación y Mantenimiento.
- 5) Es responsabilidad del titular de producción gastronómica, al finalizar las actividades del laboratorio del día, que las instalaciones cumplan con las condiciones de seguridad, verificando de forma enunciativa, más no limitativa los siguientes puntos apegándose al manual de operación que para tal efecto se establezcan:
 - Válvula principal de gas cerrada.
 - Llaves de paso en equipos de gas queden completamente cerradas.
 - Verificar que los equipos eléctricos estén apagados en caso que sea aplicable.
 - Verificar que las puertas de acceso y ventanas estén cerradas.
- 6) Es responsabilidad del titular del laboratorio de vinificación, al finalizar las actividades del laboratorio del día, que las instalaciones cumplan con las condiciones de seguridad, verificando de forma enunciativa, más



no limitativa los siguientes puntos apegándose al manual de operación que para tal efecto se establezcan:

- Verificar la humedad y temperatura de las instalaciones.
- Que los equipos queden en los lugares establecidos.
- Revisar que las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias se encuentren en perfectas condiciones.
- Asegurar que quede perfectamente cerrado el laboratorio incluyendo puertas y ventanas.
- Que la cava tenga las condiciones establecidas en cuanto a porcentajes de humedad y temperatura para la conservación de los vinos.

7) Es responsabilidad del titular del laboratorio de bioquímica, al finalizar las actividades del laboratorio del día, que las instalaciones cumplan con las condiciones de seguridad, verificando de forma enunciativa, más no limitativa los siguientes puntos apegándose al manual de operación que para tal efecto se establezcan:


- Que se guarde todo el material, equipo y utensilios empleados en las prácticas, verificando que queden en el lugar previamente establecido.
- Verificar que las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias se encuentren en perfectas condiciones.
- Asegurar que quede perfectamente cerrado el laboratorio incluyendo puertas y ventanas.

8) Es responsabilidad del titular del laboratorio de servicio al finalizar los eventos o actividades verificar de forma enunciativa, más no limitativa los siguientes puntos apegándose al manual de operación que para tal efecto se establezcan:

- Asegurarse que el mobiliario, equipo y utensilios sean retirados y entregados a los almacenes correspondientes.
- Verificar que las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias se encuentren en perfectas condiciones.
- Asegurar que quede perfectamente cerrado el laboratorio incluyendo puertas y ventanas.

9) Es responsabilidad del titular del laboratorio de análisis sensorial al finalizar los eventos o actividades verificar de forma enunciativa, más no limitativa los siguientes puntos apegándose al manual de operación que para tal efecto se establezcan:

- Asegurarse que el mobiliario, equipo y utensilios sean retirados y entregados a los almacenes correspondientes.
- Verificar que las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias se encuentren en perfectas condiciones.



- Asegurar que quede perfectamente cerrado el laboratorio incluyendo puertas y ventanas.

10) Es responsabilidad del titular de las áreas de aprendizaje verificar al finalizar las actividades de forma enunciativa, más no limitativa los siguientes puntos apegándose al manual de operación que para tal efecto se establezcan:



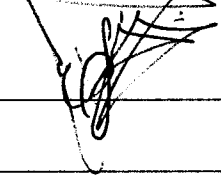






- Que se encuentren perfectamente cerradas incluyendo las ventanas y con luces apagadas.

11) En caso de incumplimiento a los puntos antes mencionados, el coordinador del área correspondiente, elaborará un acta asentado en la misma las circunstancias que motivaron la falta, firmando al margen y al calce por el titular del laboratorio, un testigo y el coordinador respectivo, turnando el caso a las autoridades pertinentes.

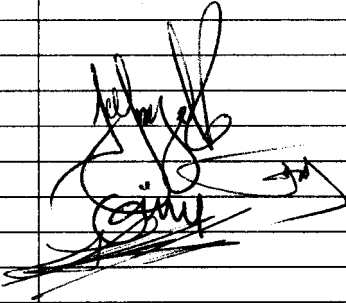
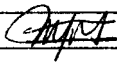

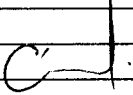

VISITANTES

Visitantes; todo aquel que sin ser miembro de la escuela, que pueda hacer o no uso de las instalaciones, de material, equipo y herramientas propiedad de la escuela.

Una vez leído y entendido se aprueba y se firma de conformidad al calce a los veinte y cinco días del mes de noviembre de dos mil diez.

Concepción Díaz Jaramillo	Propietario Profesor	
Antonio Sujo González	Propietario	
Eduardo Labró Espíndola	Propietario	
Eduardo Dueñas Santillán	Suplente	
Ma. De Guadalupe Romero S	Propietario Estudiante	
Naara López González	Propietario	
Mariela Ortega Berelleza	Suplente estudiante	
Andrés Luna Andrade.	Suplente	
Judith Días Cerritos	Titular estudiante	

Consejeros Propietarios:	
Arturo Arroyo Sotelo	
Leonardo González Ramírez	
Laura Chanes Miranda	
Alfredo Saldaña Rosas	
Gina García Walther	
Leticia Argelia Rivera Ju	
Consejeros Suplentes:	
Patricia Páez Manjarréz	
Elvira Karina Romero Gutiérrez	
Norma Leticia González Andrade	
Consejeros Propietarios:	
Sheyla Alvarado Acosta 5° M	
Ana Jeannette Espinoza Carballo 6° M	
Emmanuel Landeros Delgado 7° M	
David Rojas Garcia 5° V	
María José Reséndiz 6° V	
César Rodrigo León Barrios 7° V	
Consejeros Suplentes:	
Oscar Alfredo Nava Segura 5° M	
Iris Carmina Amaya López 6° M	
Alma Alicia Aguilar Rodarte 7° M	
Kevin Mitchel Hernández Herrera 5° V	
Mariana Mancilla Lara 6° V	
Columba Seres Morales Valdez 7° V	